

Mediante Decreto n.º 2023/8501 de 28 de noviembre de 2023, se concedió al Ayuntamiento de Benalauría una subvención directa con destino a “Actuaciones en la plaza Teniente Viñas y en los edificios del entorno”, por importe de 28.643,47€. En dicho acuerdo se establecía un plazo de ejecución de la actuación, hasta el 30 de septiembre de 2024 y de justificación hasta el 30 de diciembre de 2024.

El 15 de mayo de 2024, el Ayuntamiento presenta escrito solicitando una prórroga hasta el 31 de marzo de 2025, del plazo de ejecución de la actividad, debido a la falta de material para llevar a cabo las actuaciones..

El art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de conceder una ampliación de los plazos establecidos que no exceda la mitad de los mismos, añadiendo en el apartado 3 del art. 32, que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate.

El art. 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, permite al órgano concedente otorgar una ampliación del plazo establecido para la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudique derechos de terceros. Asimismo, el art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, establece esta posibilidad.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución antes de su vencimiento, y de conformidad con lo previsto en el los artículos 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; art. 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y Decreto 2024/1898, de 1 de abril de 2024 punto II 13,7, por el que se delega en Diputados/as la concesión de las prórrogas en subvenciones, mediante la presente se aprueba la siguiente RESOLUCION:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Benalauría una prórroga hasta el 28 de febrero de 2025 del plazo para la ejecución de la subvención concedida con destino a “Actuaciones en la plaza Teniente Viñas y en los edificios del entorno”, estableciendo así mismo, un nuevo plazo de justificación hasta el 28 de mayo de 2025.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Delegación de Territorio Sostenible para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique al interesado, indicando conforme a lo establecido en el art. 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Hash: c7ae0fe32bfbcdedd8b9bb104b477ec5d1888f468e3662b9ba714a4cfc1f662e18283852dbcd385e9583b34f356897607e07ec6474cc8d55c8c95f54c0e | PÁG. 1 DE 1
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 359baa74d68ceeb1108c6628bc2b9d18057a15bd7541259b6a7920e0e30a5a037f9322ba41464821b101661d51042f758203b15a319f049de3128e750e314d

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

81a1d50b21903398ea78ad43b7114e508aac3f16

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 359baa74d68ceeb1108c6628bc2b9d18057fa15bd7541259b6a7820efe30a5a037f8322ba41f464821b101661d51042f758203b15a319fd49de3128e750e314d

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014578_2024_00000000000000000000020831750

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 17/05/2024 17:44:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 81a1d50b21903398ea78ad43b7114e508aac3f16

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf